



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001465  
FOLIO TRAMITE: 191497

FECHA EXPEDICIÓN: 31-mayo-2014

NOMBRE: HERNANDEZ MEZA MIGUEL ANGEL  
UBICACIÓN: COLON  
COLONIA: SANTA ANITA  
CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA  
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE MTI: \$ 1.81 mts

DIAS AMPARADOS: 85

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2014

IMPORTE: \$1,194.25

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:50 p	A: 01:00:50 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:50 p	A: 01:00:50 a
MARTES	SI	DE: 07:00:50 p	A: 01:00:50 a	SABADO	SI	DE: 07:00:50 p	A: 01:00:50 a
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:50 p	A: 01:00:50 a
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART431-D



*[Signature]*  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
HERNANDEZ MEZA MIGUEL ANGEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o depósito del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los parques de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los muros los municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*